



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 074 -2024-GRA/PEIMS-OA

Arequipa, 26 de agosto de 2024

VISTOS:

La Carta N°008-2024-GG-NA de fecha 12 de enero de 2024, el Informe N°217-2024-GRA-PEIMS-OA-ULS/T de fecha 16 de mayo de 2024, el Oficio N°996-2024-GRA/PEIMS-GGRH/SGOM de fecha 27 de mayo de 2024, el Proveído N°452 de fecha 29 de mayo de 2024, el Informe N°337-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 06 de junio de 2024, el Informe N°1124-2024-GRA-PEIMS-OA/ULS de fecha 03 de julio de 2024, el Informe N°115-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 31 de julio de 2024, el Oficio N°712-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 12 de agosto de 2024, el Informe N°086-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 08 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Siguan que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001- 2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva;

Que, mediante Carta N°008-2024-GG-NA de fecha 12 de enero de 2024 emitida por el Gerente General de Nestor y Max Automotriz S.A.C., solicita la conformidad y pago del "Servicio de Mantenimiento Correctivo para Camioneta Mitsubishi L200 Placa EGQ-884 a Todo Costo" y presenta el detalle de las actividades que se realizaron.

Que, mediante Informe N°217-2024-GRA-PEIMS-OA-ULS/T de fecha 16 de mayo de 2024 emitido por el Encargado de Transportes, informa que el plazo establecido para presentar el informe de actividades del servicio es de 01 día, y la Carta de culminación de servicio fue presentada el día 12/01/2024, es decir 23 días después del plazo límite, por lo que debe aplicarse la penalidad respectiva; asimismo, el servicio brindado ha sido verificado por el Área de Transportes y otorga la conformidad correspondiente.

Que, mediante Oficio N°996-2024-GRA/PEIMS/SGOM de fecha 27 de mayo de 2024 emitido por el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1352 del año 2023.

Que, mediante Proveído N°452 de fecha 29 de mayo de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga Certificación de Crédito Presupuestario N°00001440 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0016 Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor Sistema Chili Regulado, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 1,723.00 (Un Mil Setecientos Veintitrés con 00/100).

Que, mediante Informe N°337-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 06 de junio de 2024 emitido por el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento y Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, otorgan la conformidad del "Servicio de Mantenimiento Correctivo para Camioneta Mitsubishi L200 Placa EGQ-884 a Todo Costo" por el monto de S/ 1,723.00 (Un Mil Setecientos Veintitrés con 00/100), e indica que si corresponde penalidad.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Que, mediante Informe N°1124-2024-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 03 de julio de 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, procede a remitir el expediente a efecto de seguir con el trámite de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1352-2023, e indica que de la revisión realizada, se ha podido evidenciar un retraso injustificado por 23 días; por lo tanto se aplicará una penalidad equivalente a S/ 172.30 (Ciento Setenta y Dos con 30/100).

Que, mediante Informe N°115-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 31 de julio de 2024 emitido por el Encargado de Control y Tributación, procede a la revisión del expediente y concluye que se encuentra completo, recomienda la continuación del trámite de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1352-2023.

Que, mediante Oficio N°712-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 12 de agosto de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita opinión legal sobre reconocimiento de deuda Orden de Servicio N°1352-2023 "Servicio de Mantenimiento Correctivo para Camioneta Mitsubishi L200 Placa EGQ-884 a Todo Costo".

Que, mediante Informe N°086-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 12 de agosto de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal del expediente reconocimiento de deuda Orden de Servicio N°1352-2023 "Servicio de Mantenimiento Correctivo para Camioneta Mitsubishi L200 Placa EGQ-884 a Todo Costo", concluyendo que es procedente, por lo tanto deberá continuar con el trámite que corresponde.

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reconocimiento de deuda Orden de Servicio N°1352-2023 del proveedor: NESTOR Y MAX AUTOMOTRIZ S.A.C.;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N°1352-2023 a favor de NESTOR Y MAX AUTOMOTRIZ S.A.C., por el importe de S/ 1,723.00 (Un Mil Setecientos Veintitrés con 00/100), teniendo una penalidad a aplicar de S/ 172.30 (Ciento Setenta y Dos con 30/100) obteniendo un monto a cancelar total de S/ 1,550.70 (Un Mil Quinientos Cincuenta con 70/100), según Certificación de Crédito Presupuestario N°00001440 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0016 Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor Sistema Chili Regulado, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.


Artículo Segundo. – **AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el trámite administrativo correspondiente.

Artículo Tercero. - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al proveedor **NESTOR Y MAX AUTOMOTRIZ S.A.C.**

Artículo Cuarto. - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la Autoridad Autónoma de Majes para el deslinde de responsabilidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS


CPC, Walter Alfredo Hilari Quispe
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 7314715

EXP. 4366764